

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE  
ABANDONO DEL PAÍS

Nº Interno: 2708962



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56392

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta Nº 529 de fecha 05 de Enero de 2010 del Ministerio  
del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia  
Definitiva de don Walter Ismael GONZALES DIAZ,  
RUN: 21.682.176-9, disponiéndose el abandono del país en el  
plazo de treinta días; b) Que, con fecha 14 de Mayo de 2010  
presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el  
Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los  
antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente  
lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada  
por el extranjero don Walter Ismael GONZALES DIAZ,  
RUN: 21.682.176-9, con fecha 14 de Mayo de 2010,  
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución  
Exenta Nº529 de fecha 05 de Enero de 2010 del Ministerio  
del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de  
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del  
Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero  
registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de  
30 días para hacer abandono del país, se contará desde  
que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura  
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su  
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

CDH/CBL/PAM  
[200]14/06/2011

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN